

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2021-00073 - 00
DEMANDANTE: GONZALO CASTRO GONZALEZ
DEMANDADO: ANTONIO ALBERTO DE LA BARRERA
SANCHEZ

Prueba anticipada – Interrogatorio de Parte.

Como quiera que la solicitud de **Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada** que presenta el señor **GONZALO CASTRO GONZALEZ**, a través de apoderado judicial, reúne los requisitos establecidos en los artículos 184 a 190 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente solicitud de **Prueba anticipada** elevada por el señor **GONZALO CASTRO GONZALEZ**.

2. CITAR, al señor **ANTONIO ALBERTO DE LA BARRERA SANCHEZ**, para que **el día 2 de MARZO de 2021, a las 11:00 A.M.**, comparezca a este Despacho por los medios virtuales que se indican continuación, a fin de absolver el interrogatorio de parte como prueba anticipada.

La diligencia se adelantara a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

3. **NOTIFÍQUESE** este proveído al señor **ANTONIO ALBERTO DE LA BARRERA SANCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 183 del Código General del Proceso, y en la forma prevista en el **Decreto 806 de 4 de junio de 2020**.

5. Se **RECONOCE** al doctor **BRIAN ALEJANDRO PORRAS RIVERA** como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del 4 de febrero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario